



Superintendencia de Seguros
y Reaseguros de Panamá
1956

CIRCULAR-031-2014

Panamá, 16 de mayo de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo N° 02-2012, por el cual se establece el "Procedimiento para la Adopción de Acuerdos Reglamentarios a la Ley 12 de 3 de abril de 2012, que regula la actividad de seguros y dicta otras disposiciones", la Superintendencia de Seguros y Reaseguros publica el presente aviso convocando a un Proceso de Consulta Pública respecto a un Acuerdo que se propone adoptar.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

DECLARACIÓN GENERAL DE LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTARÁN

La Superintendencia de Seguros y Reaseguros contempla adoptar el siguiente Acuerdo:
"Por medio del cual se modifican los artículo cuarto y décimo cuarto del Acuerdo No. 10 de 30 de octubre de 2013, publicado en Gaceta Oficial No. 27425 de 29 de noviembre de 2013"

RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y EXPLICACIÓN DE LAS RAZONES DE DICHA ACCIÓN:

El Acuerdo sometido a consulta pública pretende modificar disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 10 de 13 de noviembre de 2013, mismo que reglamenta el ejercicio de la profesión de corredor de seguros y sociedades corredoras de seguros.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS

Cualquier persona, natural o jurídica, deberá remitir sus comentarios o sugerencias desde el día de publicación del presente aviso hasta el día **2 de junio de 2014**.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 20, numeral 6 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012.

INFORMACIÓN SOBRE OBTENCIÓN DE COPIAS DEL TEXTO DE LA ACCIÓN, NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FUNCIONARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS A QUIÉN SE LE DEBE ENVIAR COMENTARIOS Y PLAZO

Cualquier persona podrá obtener una copia, a su costo, del Acuerdo propuesto que se pretende adoptar. Para ello, deberá acudir a las oficinas de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros ubicadas en la Calle Elvira Méndez, PH Torre Delta, Piso 20, Ciudad de Panamá, en el horario laboral, o bajar el texto de la página web: www.superseguros.gob.pa.

Los comentarios deberán efectuarse por escrito y dirigirse al Licdo. Luis Della Togna, Superintendente de Seguros y Reaseguros. Los comentarios serán recibidos en las oficinas de la Superintendencia en un plazo de quince (15) días calendario contados a partir de la publicación del aviso en la página web.


LUIS DELLA TOGNA

Superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá

